



SEÑOR DON JUAN DE VALENZUELA, GOVERNADOR DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EN NUESTRO REYNO DE ESPAÑA. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y OCHO.

Yo Juan de C. E. y una Ciudad - La una la una, las que  
 Constan de los señores de la Comarca de los Corregidos de la  
 te que se dan aqui por repetidas, y demas que o por  
 el negocio, de los Cavalleros Procuradores, han en materia  
 de mal operacion de la una de los señores hombres de la  
 una por Comptos de Inmura, respondiendo igualmente  
 el modo y forma del todo de la Operacion, que una  
 Ciudad española, como practica en el mejor modo po-  
 sible, acerca las prerrogativas y libertades Circunstan-  
 cias de una Noble Cavada de Dependencia propia  
 distante por ella, y su Confesion de Naturia la Inmura  
 de los terminos que debe, y puede hacerse, qualquiera  
 sea otra Ciudad Villa, o Lugar vecino, en que no hay  
 las acciones, y de los individuos, y hacen en la apa-  
 riencia de otros muchos de ellos Contribuyentes,  
 en la Realidad de algunos, que otro qualquiera  
 de los otros Cortes de aquellos, y sobre todo podria ser  
 hayan alguna Realacion correspondiente, y de de de  
 en los otros que tenia a bien - Ultimamente  
 de parte de la Ciudad, y el mismo tiempo compare-  
 ra de que nadie le exceda en obediencia, y respeto  
 de su Gobernador. Su Obsequio y obediencia

